



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa*

**RESOLUCIÓN No. 063
(04 de Abril de 2016)**

“Por el cual se da cumplimiento a un fallo de tutela”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de la Sala Administrativa del 04 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 022 de 12 de febrero de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar resolvió excluir del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013, a los aspirantes que no cumplieran con los requisitos mínimos para continuar en el proceso de selección.

Algunos aspirantes afectados por la decisión de exclusión, presentaron y coadyuvaron acción de tutela contra esta Sala Seccional.

Que la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cartagena en fallo de tutela del 14 de marzo de 2016 ordenó:

“PRIMERO: CONCEDER la acción de tutela interpuesta por los señores MARÍA MÓNICA OBESO CASSERES, LAURA VANESA PASTOR GUERRERO, HENRY MAURICIO BÁEZ BUELVAS, ALBA LUZ VILLANUEVA MARTÍNEZ, ISaura PAOLA FUENTES ARRIETA, MARÍA CLAUDIA SEGOVIA GARAY, ABEL JOSÉ ARRIETA VEGA, ELMER STEVENSON BURGOS LOZANO, JUAN CARLOS ECHEVERRIA GONZÁLEZ, CLARA ISABEL MARRUGO PARDO, IRMA MUÑOZ CASTILLO, DAVID EDUARDO SÁNCHEZ BUENDÍA, VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ, ADRIANA LUZ RAMÍREZ ALBORNOZ Y STELMAN ENRIQUE PUELLO HERNÁNDEZ contra el Consejo seccional de la judicatura de Bolívar, Sala Administrativa, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la accionada CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, SALA ADMINISTRATIVA que en el término de (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, deje sin efectos el acto administrativo (Resolución No.22 del 12 de febrero de 2016), respecto a los accionantes MARÍA MÓNICA OBESO CASSERES, LAURA VANESA PASTOR GUERRERO, HENRY MAURICIO BÁEZ BUELVAS, ALBA LUZ VILLANUEVA MARTÍNEZ, ISaura PAOLA FUENTES ARRIETA, MARÍA CLAUDIA SEGOVIA GARAY, ABEL JOSÉ ARRIETA VEGA, ELMER STEVENSON BURGOS LOZANO, JUAN CARLOS ECHEVERRIA GONZÁLEZ, CLARA ISABEL MARRUGO PARDO, IRMA MUÑOZ CASTILLO, DAVID EDUARDO SÁNCHEZ BUENDÍA, VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ Y ADRIANA LUZ RAMÍREZ ALBORNOZ, y proceda a incluirlos en el registro de elegibles a los cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL, DE JUZGADO DE CIRCUITO Y DE JUZGADO MUNICIPAL Y / O EQUIVALENTES, de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en las diferentes etapas clasificatoria del concurso, al cumplir con los requisitos dispuesto en el punto 2.2 de la convocatoria No. 195 de 2013, con base a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: ORDENAR a la accionada CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOLÍVAR, SALA ADMINISTRATIVA que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión,

Cartagena de Indias D.T. y C., Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53

Conmutador 6647313 Fax: 6649125 – 6649322

Correo electrónico sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



realice un nuevo estudio del cumplimiento de los requisitos por parte del señor STELMAN ENRIQUE PUELLO HERNÁNDEZ, en estricto sentido a lo señalado en el punto 2.2 de la convocatoria No. 195, y lo manifestado en esta providencia, en el evento que éste cumpla con los requisitos, proceda incluirlo en el registro de legible al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y / O EQUIVALENTE NOMINADO, de acuerdo con los puntajes obtenidos en las diferentes etapas clasificatorias el concurso".

Que se hace necesario dar cumplimiento al referido fallo de tutela en los términos del Acuerdo No. 195 de 29 de noviembre de 2013.

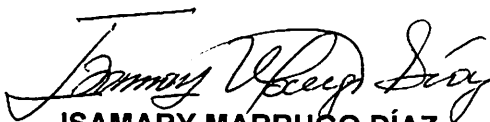
En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DÉJESE sin efectos parcialmente la Resolución No. 022 del 12 de febrero de 2016, sobre los señores MARIA MONICA OBESO CASSERES, LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO, HENRY MAURICIO BAEZ BUELVAS, ALBA LUZ VILLANUEVA MARTINEZ, ISaura PAOLA FUENTES ARRIETA, MARIA CLAUDIA SEGOVIA GARAY, ABEL JOSÉ ARRIETA VEGA, HELMER STEVENSON BURGOS LOZANO, JUAN CARLOS ECHEVERRIA GONZALEZ, CLARA ISABEL MARRUGO PARDO, IRMA MUÑOZ CASTILLO, DAVID EDUARDO SANCHEZ BUENDÍA, VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ, Y ADRIANA LUZ RAMIREZ ALBORNOZ, en cumplimiento del fallo de tutela de la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cartagena.

ARTÍCULO 2°: Mediante actos administrativos separados, se decidirá sobre la inclusión de los referidos aspirantes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ISAMARY MARRUGO DÍAZ

Presidenta